MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0056-2015-A/MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de Febrero del 2015.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno local, gozan de Autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el inciso 19) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 como norma general, faculta al Concejo Municipal la creación de Agencias Municipales en la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo, y así mismo con ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2015-MDPN, se aprobó el reglamento que norma, entre otros aspectos, los requisitos para ser elegido como Agente Municipal y las funciones que estas deben cumplir;

*Que el señor **Virgilio Sánchez Quiroz,** identificado con **DNI N° 44356187,** cumple con presentar los requisitos exigidos por el reglamento señalado en el párrafo anterior, y ha sido designado teniendo en cuenta la Norma que para el efecto se ha emitido, demostrándose de esta manera que el Agente Municipal designado reúne las condiciones para ostentar este cargo en el Asentamiento Humano **EL ALGARROBAL,** Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepen;*

*Que mediante Informe N° 001, el encargado del proceso de designación de los Agentes Municipales, alcanza los Asentamientos Humanos en los que se ha cumplido con el debido proceso, es así que en el Asentamiento Humano **EL ALGARROBAL,** se ha designado al señor **Virgilio Sánchez Quiroz;** debiéndose proceder de acuerdo a lo prescrito en el Reglamento;*

Por lo que estando a lo expuesto y con la conformidad de la Oficina de Participación Ciudadana y en concordancia con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Señor **VIRGILIO SÁNCHEZ QUIROZ,** como **AGENTE MUNICIPAL** del Asentamiento Humano **EL ALGARROBAL,** por el lapso de dos (02) años; a partir de la emisión de la presente resolución.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE

C.c.
Gerencia
Administración
Asesoría Legal
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPEN - LA LIBERTAD
José Ruperto Suing Barrueto
ALCALDE DISTRITAL